

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO 2022-331

Daniela Rincòn <danielarincon.1997@hotmail.com>

Vie 27/01/2023 10:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Daniela Rincón Palacio, mayor de edad, identificada con la C.C Nro. 1.053.859.441 de Manizales, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional Nro. 355. 225 del C.S.J, actuando como apoderada de la parte demandada, me permito presentar memorial de liquidación del credito, así como comprobantes de los descuentos realizados a mi mandante, con el fin de cancelar la obligación en su totalidad.

Manizales, Caldas Enero del año 2023

SEÑORES

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos.

DEMANDANTE: MARTA DORIS RENDON MOSCOSO

DEMANDADO: JORGE MARIO ALVAREZ LUGO

RADICADO: 666824003002-2022-00331-00

Cordial saludo.

DANIELA RINCÓN PALACIO, mayor de edad, identificada con la C.C Nro. 1.053.859.441 de Manizales, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional Nro. 355.225 Del C.S.J, actuando como apoderada del Sr. JORGE MARIO ALVAREZ, me permito presentar respetuosamente ante su despacho memorial por medio del cual se aporta liquidación del crédito y comprobantes de los descuentos realizados al Sr JORGE MARIO ALVAREZ LUGO, en los cuales se puede evidenciar que la obligación fue plenamente cubierta, quedando incluso un saldo a favor de mi cliente por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 178.875.

Atentamente

Daniela Rincón Palacio

DANIELA RINCÓN PALACIO

C.C 1.053.859.441 de Manizales

T.P Nro. 355.225 del C.S.J

Correo electrónico: danielarincon.1997@hotmail.com

Teléfono: 312-770-9256

Dirección: Carrera 24 # 21- 52, Piso 2, Oficina 2b, Edificio Andino, Manizales-Caldas.

Año	Incremento IPC	INCREMENTO CUOTA	CUOTA
2021			400.000
2022	9.23 %	36.920	436.920

Mes- año	CUOTA	0.5 % INTERESES	Nro. Meses adeudados	Total intereses
Diciembre- 2021	100.000	500	13	6.500
Enero- 2022	400.000	2.000	12	24.000
Febrero -2022	400.000	2.000	11	22.000
Marzo- 2022	400.000	2.000	10	20.000
Abril- 2022	400.000	2.000	9	18.000

TOTAL CUOTAS ADEUDADAS	TOTAL INTERESES ADEUDADOS	TOTAL + INTERESES
\$ 1.847.680	\$ 90.500	\$ 1.938.180



SENA

NIT 899999034

Consignado en

BANCOLOMBIA

BANCOLOMBIA 005600078

Comprobante de Nómina No 53

De 01/dic/2021 Al 31/dic/2022

Cuenta No 07025446369

Identificación 10.287.838		Nombres JORGE MARIO ALVAREZ LUGO			Sueldo Básico 4.377.274,00
Código 301012	Cargo Instructor G12		Código 9104	Centro de Costos CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	
PRIMA DE NAVIDAD		360	5.357.307,00		
EMBARGO ALIMENTOS II (%SALARIO)		20		1.071.461,00	
VOLUNTARIO - CONCILACION ALIMENTO %		30		1.607.192,00	
RETENCION EN LA FUENTE / PRIMA		0,03		1.200,00	
FIRMA :		TOTALES	5.357.307,00	2.679.853,00	
Neto a Pagar DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****					2.677.454,00
Desprendible 31/12/2022					

A6317E

**SENA****NIT 899999034**

Consignado en

BANCOLOMBIA

BANCOLOMBIA 005600078

Comprobante de Nómina No 52

De 01/ene/2022 Al 30/nov/2022

Cuenta No 07025446369

Identificación 10.287.838		Nombres JORGE MARIO ALVAREZ LUGO			Sueldo Básico 4.377.274,00	
Código 301012	Cargo Instructor G12			Código 9104	Centro de Costos CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	
DESCRIPCION CONCEPTO			CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	
ASIGNACION MENSUAL			30	4.377.274,00		
SUBSIDIO DE ALIMENTACION			30	200.000,00		
APORTE PENSION COLPENSIONES ISS			4		175.100,00	
APORTE SALUD SANITAS S.A			4		175.100,00	
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			1		43.800,00	
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA			0,03		900,00	
EMBARGO ALIMENTOS II (%SALARIO)			0,25		1.045.594,00	
VOLUNTARIO - CONCILACION ALIMENTO %			0,3		1.254.712,00	
FONDO BENEFICIO COMUN - AHORRO			0,03		131.318,00	
SINDESENA APORTES - SINDICATO			1,5		65.659,00	
SINDESENA APOORTE SOLIDARIDAD - SINDICATO					1.200,00	
SINDESENA DCTOS ESPECIALES - SINDICATO					1.500,00	
FIRMA :			TOTALES	4.577.274,00	2.894.883,00	
Neto a Pagar UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE *****					1.682.391,00	
Desprendible 30/11/2022						

A65992



MINISTERIO DEL TRABAJO

No: 13-2-2022-005319
14/12/2022 9:22:48 a. m.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCION 13-0001380

Señor
JORGE MARIO ALVAREZ LUGO
Jma_3@hotmail.com

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Respetado señor Jorge:

La Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano de la Regional Bolívar, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y teniendo su autorización para la notificación electrónica de la Resolución "Por la cual se liquida, reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales definitivas"

Fecha del Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 13-0001380 del 12/12/2022.

Autoridad que lo expidió: Director Regional

Recursos que legalmente procede: Contra la Resolución en mención, procede recurso de reposición.

Autoridad ante quien debe interponerse: Director Regional.

Plazo para interponer el recurso: 10 días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte al notificado, que por disposición del mismo artículo 56 del C.P.A.C.A., la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que acceda al acto administrativo. Para tal efecto remito una copia de la mencionada Resolución, que se presume autentica en virtud del artículo 25 del Decreto 19 de 2012

Déjese constancia en el expediente de la fecha en que queda surtida la notificación electrónica.

Cordialmente,

JENNY ALEXANDRA CAICEDO GOMEZ
Coordinador del "Grupo Regionales de Gestion y Talento Humano
Del SENA - Regional Bolívar



RESOLUCIÓN N° 13 - 001380 DEL 2022

Por la cual se liquidan, reconocen y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL BOLÍVAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere la Resolución N° 02529 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de retiro el Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10287838, desempeñaba el cargo de Instructor Grado 12, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$4.377.274,00) y Subsidio de alimentación por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000,00) mensuales.

Que mediante Resolución N° 13-001280 del 23 noviembre del 2022, se acepta la renuncia del Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10287838, a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que en consecuencia se debe liquidar y cancelar los valores correspondientes a prestaciones sociales definitivas causadas hasta el 17 de noviembre de 2022, así:

A. INDEMNIZACION POR VACACIONES:		
Por el periodo comprendido entre el 17/07/2021 al 17/11/2022, por valor de \$		4.299.087
B. PROPORCIONALIDAD PRIMA DE VACACIONES:		
Por el periodo comprendido entre el 17/07/2021 al 17/11/2022, por valor de \$		3.970.576
C. PROPORCIONALIDAD BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN:	\$	389.902
D. PROPORCIONALIDAD PRIMA DE SERVICIOS DICIEMBRE	\$	1.869.578
Por el periodo comprendido entre el 01/07/2022 al 17/11/2022		
TOTAL, LIQUIDACIÓN:	\$	10.529.143
MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$	2.000
VALOR TOTAL A PAGAR	\$	10.527.143

Que el Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, debe al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.983.486,00), por mayor valor pagado en la Nómina de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la nómina ya se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia), detallados así:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	REINTEGRAR (13 DÍAS)
1101 ASIGNACIÓN MENSUAL	4.377.274	\$ 1.896.819
1104 SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	200.000	\$ 86.667



RESOLUCIÓN N° 13 - 001380 DEL 2022

Por la cual se liquidan, reconocen y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas

Reconocer al Señor **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO** la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$906.182,00), por descuentos aplicados en embargo de alimentos, teniendo en cuenta que se le descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días de la **NOMINA NOVIEMBRE**, esta se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia), detallados así:

CONCEPTO	VALOR DESCONTADO MES	RECONOCER (13 DÍAS)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MANIZALES OFICIO: N.º 340 RADICADO: 2021-00309	1.254.712,00	\$ 543.709,00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA. OFICIO: N.º 0151 RADICADO: 666824003002-2022-00331-00	1.045.594,00	\$ 362.473,00

Reconocer al Señor **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO** la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$151.746,00), por descuentos aplicado en Salud y pensión, teniendo en cuenta que se le descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días de la **NOMINA NOVIEMBRE**, esta se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia), detallados así:

CONCEPTO	VALOR DESCONTADO MES	RECONOCER (13 DÍAS)
SANITAS EPS NIT. 800251440-6	175.200,00	\$ 75.873,00
COLPENSIONES NIT. 900336004-7	175.200,00	\$ 75.873,00

Que el Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, debe al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$252.984,00), por mayor valor pagado en la **PRIMA DE NAVIDAD** de 2022, teniendo en cuenta que ya se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia).

Reconocer al Señor **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO** la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$126.491,00), por descuento aplicado en embargo de alimentos, teniendo en cuenta que se le descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días de la **PRIMA DE NAVIDAD**, esta se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia), detallados así:

CONCEPTO	VALOR DESCONTADO PRIMAS	RECONOCER (13 DÍAS)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MANIZALES OFICIO: N.º 340 RADICADO: 2021-00309	1.607.192,00	\$ 75.895,00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA. OFICIO: N.º 0151 RADICADO: 666824003002-2022-00331-00	1.071.461,00	\$ 50.596,00



RESOLUCIÓN N° 13 - 001380 DEL 2022

Por la cual se liquidan, reconocen y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas

El Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, presenta a la fecha de su retiro un embargo en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MANIZALES OFICIO N.º 340 con RADICADO: 2021-00309 promovido por la Sra. LUZ ADRIANA MARIN TOBON con CC 30.231.966, actualmente el exfuncionario presenta un saldo a favor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$619.604,00) por concepto de: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$543.709,00) por descuentos aplicados en embargo de alimentos de la **NOMINA NOVIEMBRE**, teniendo en cuenta que se descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días, así mismo un valor de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$75.895,00), por descuento aplicado en embargo de alimentos de la **PRIMA DE NAVIDAD**, teniendo en cuenta que se descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días.

El Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, presenta a la fecha de su retiro un embargo en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA OFICIO N.º 0151 con RADICADO: 666824003002-2022-00331-00 promovido por la Sra. MARTHA DORIS RENDON MOSCOSO con CC 24.791.400, actualmente el exfuncionario presenta un saldo a favor de CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$413.069,00) por concepto de: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$362.473,00) por descuentos aplicados en embargo de alimentos de la **NOMINA NOVIEMBRE**, teniendo en cuenta que se descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días, así mismo un valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$50.596,00), por descuento aplicado en embargo de alimentos de la **PRIMA DE NAVIDAD**, teniendo en cuenta que se descontara de las prestaciones sociales los trece (13) días.

Que Existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir este pago según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 12122 del 12 enero del 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer al Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10287838, la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. **(\$10.529.143,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitiva causadas hasta el 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Del valor indicado en el artículo primero de la presente resolución se debe descontar la suma de DOS MIL PESOS MCTE (\$2.000). por concepto de retención en la fuente ordinaria.

ARTICULO 3º: Descontar del valor indicado en el artículo primero la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.983.486,00), por mayor valor pagado en la Nómina de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la nómina ya se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia).

ARTICULO 4º: Reconocer al Señor **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO** la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$151.746,00), por descuentos aplicado en Salud y pensión en el mes de noviembre, teniendo en cuenta que la nómina ya se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de



RESOLUCIÓN N° 13 - 001380 DEL 2022

Por la cual se liquidan, reconocen y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas

renuncia), detallados así: SANITAS EPS NIT. 800251440-6 por un valor de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 75.873,00) y COLPENSIONES NIT. 900336004-7 por un valor de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 75.873,00).

ARTICULO 5°: Descontar del valor indicado en el artículo primero la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$252.984,00), por mayor valor pagado en la **PRIMA DE NAVIDAD** de 2022, teniendo en cuenta que ya se encontraba procesada y cerrada el 18 de noviembre 2022 (fecha de renuncia).

ARTICULO 6°: Descontar del valor indicado en el artículo primero la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.242.353,00), por concepto de embargo en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MANIZALES OFICIO N.º 340 con RADICADO: 2021-00309 promovido por la Sra. LUZ ADRIANA MARIN TOBON con CC 30.231.966, valor que debe consignarse en el Banco Agrario con No. de Cuenta 170012033002 a favor de la Sra. Sra. LUZ ADRIANA MARIN TOBON con CC 30.231.966.

ARTICULO 7°: Descontar del valor indicado en el artículo primero la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.494.903,00), por concepto embargo en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA OFICIO N.º 0151 con RADICADO: 666824003002-2022-00331-00 promovido por la Sra. MARTHA DORIS RENDON MOSCOSO con CC 24.791.400, valor que debe consignarse en el Banco Agrario con No. de Cuenta 666822041002 a favor de la Sra. Sra. LUZ ADRIANA MARIN TOBON con CC 30.231.966.

ARTÍCULO 8°: Reconocer y ordenar pagar al Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10287838, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (**\$4.705.163,00**), por concepto de prestaciones sociales definitiva suma que será consignada en la Cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA No. 07025446369 cuyo titular es el Sr. **JORGE MARIO ALVAREZ LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10287838.

ARTICULO 9°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto y sustentado ante la Dirección Regional, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los,

12-12-2022

Firmado
digitalmente por
Jaime Torrado
Casadiegos
Fecha: 2022.12.12
12:05:17 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Elaboró: Rodolfo Mastrodomenico

Revisó: Jenny Caicedo



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00331-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARTA DORIS RENDÓN Vs JORGE MARIO ÁLVAREZ LUGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Para lo cual se fija en lista hoy **10 DE FEBRERO DE 2023** a las 7:00 a.m., y el término corre a partir **13 DE FEBRERO DE 2023**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario